

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 – Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

El Convenio de Coordinación y Cooperación Estatal, firmado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Jovita, por medio del cual la Provincia pone a disposición del Municipio el acceso a la Plataforma de Servicios Digitales denominada CIUDADANO DIGITAL

Y CONSIDERANDO

Que dicho Convenio es importante para el desarrollo de la actividad Municipal en el marco de Servicios, para poder acceder a la Plataforma Ciudadano Digital y contar de manera ágil y segura, con información confiable, proveniente de Organismos Oficiales Provinciales, con la inmediatez y rigurosidad propias de dichas plataformas.

Que la implementación de tecnología e intercambio de datos informatizados, tratados de manera adecuada, será beneficioso para los ciudadanos y el Municipio, ya que posibilita el acceso simple a todos los trámites y servicios digitales que brinda el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que el Municipio se encuentra abocado a un proceso de transformación y modernización, mediante la incorporación de nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar la prestación de los servicios.

Que en el mencionado convenio las partes acuerdan designar un responsable de receptar, gestionar y devolver la información que a tales fines es necesario cubrir el referido cargo con personal idóneo, que cumpla con las funciones determinadas, con capacidad de ejecución, experiencia y honestidad.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 08/2019

Art: 1: DESÍGNASE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, como Responsables de la Plataforma Ciudadano Digital, de la Oficina de Registro Civil N° 833 de la localidad de Jovita, a los funcionarios que se encuentran a cargo del Registro Civil o a quien haga las veces del mismo: Segundo Jefe de Registro Civil - Sandra del Carmen MORO, D.N.I. N° 17.414.818 y a los oficiales públicos: Gustavo Daniel MONGE, D.N.I. N° 21.017.006, Eliana Beatriz PICCA, D.N.I. N° 37.275.111 y Mariela Lorena PICCA, D.N.I. N° 23.651.905.

Art: 2: ACÉPTASE la provisión de los recursos informáticos pertinentes para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Servicios Digitales, suministrado en comodato por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba al Municipio, el cual se adjunta copia a la presente.

Art: 2) NOTIFÍQUESE al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Recursos Humanos, al interesado y a quien más corresponda.

Art: 3) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 07/05/2019.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 07/05/2019. DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto Nº/2019. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

Que, desde hace tiempo ya, ha generado inconvenientes, el estacionamiento de las ambulancias y/o unidades de traslado, en oportunidad del ingreso y/o egreso al Hospital Municipal "Dr. Luis Oscar Rivero" y que, como consecuencia de ello, debemos propiciar una cultura de movilidad hacia un modelo seguro y accesible, favoreciendo un ordenamiento general mediante un diseño vial que beneficie el flujo de tránsito vehicular.

Y CONSIDERANDO

Que, con tal objetivo, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto, la construcción – en dicho sector – de una dársena, que amplíe las dimensiones actuales de la vereda ubicada frente al citado edificio y al mismo tiempo, zonifique de forma limitada, el espacio para el estacionamiento vehicular.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 09/2019

- **Art. 1.- CONVALIDASE** la construcción de la actual dársena, dispuesta por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, en la zona del frente de ingreso y/o egreso al Hospital Municipal "Dr. Luis Oscar Rivero", con las dimensiones y/o características de acuerdo al plano que en forma adjunta se acompaña, como formando parte de la presente Ordenanza, que consta de las siguientes zonas:
 - a) Zona de estacionamiento limitado con demarcación en el pavimento paralelo a ella para ambulancias, unidades de traslado, vehículos particulares y/o remises en situación de emergencias médicas y/o con personas con movilidad restringida;



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

- b) Zona (senda peatonal) para la circulación de peatones;
- c) Zona de rampas de acceso para personas con movilidad restringida.

Art. 2.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 07/05/2019.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 07/05/2019. DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N°/2019. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

El Contrato de Obra Pública, financiado en el marco del Programa Aurora, oportunamente firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Jovita, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente Ordenanza y que tiene por objetivo la ejecución por parte de este municipio, de la terminación y construcción de una Sala para el Jardín de Infantes "Héroes de Malvinas" de nuestra localidad, por la suma de Pesos Seis millones, seiscientos setenta y dos mil, setecientos treinta y seis (\$6.672.736,00).

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho documento suscripto, debe ser convalidado por el Concejo Deliberante, a los efectos de dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 10/2019

Art. 1°.- CONVALÍDASE el Contrato de Obra Pública, financiado en el marco del Programa Aurora, oportunamente firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Jovita, que tiene por objetivo la ejecución por parte de este municipio, de la terminación y construcción de una Sala para el Jardín de Infantes "Héroes de Malvinas" de nuestra localidad, por la suma de Pesos Seis millones, seiscientos setenta y dos mil, setecientos treinta y seis (\$6.672.736,00).



Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004 munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 07/05/2019.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 07/05/2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto Nº/2019 Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita